

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 2	

**RESOLUCIÓN No. 152 de 2019  
(30 de octubre)**


**“POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO”**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus atribuciones legales especialmente la conferidas en la Ley 136 de 1994 y el artículo 16 numeral 5 del acuerdo No 031 de 2018 Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 16 Numeral 5 del Acuerdo No. 031 de 2018 Reglamento Interno del Concejo Municipal, dispone que corresponde al Presidente de la corporación ser el nominador de los funcionarios del Concejo Municipal que por competencia le correspondan.
2. Que dentro de la Planta de Personal del Concejo Municipal de Bucaramanga se encuentra el cargo de Secretario General Código 020 Grado 26.
3. Que conforme al artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, en lo que se refiere a encargos, se señaló que “los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular. Cuando se trate de ausencia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de aquella y en caso de vacante definitiva hasta por un plazo máximo de tres (3) meses. Vencido este término el encargado cesará automáticamente en el ejercicio de tales funciones y el empleo deberá proveerse de acuerdo con los procedimientos normales”.
4. Que, a su turno, el Decreto 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente e un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
5. Que, bajo el anterior contexto normativo, el suscrito Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga, ha de tomar las medidas pertinentes para suplir temporalmente las funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, siendo esta una situación administrativa de vacancia definitiva.
6. Que, de acuerdo a lo anterior y ante la posibilidad contemplada por el reglamento interno, aplicando por analogía la regla citada, a la situación que nos ocupa, encuentra este despacho pertinente que, en estos casos puede ser sustituido o remplazado en sus funciones por la Secretaria General.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 2	

**RESOLUCIÓN No. 152 de 2019  
(30 de octubre)**

Por las razones antes expuestas

**RESUELVE:**

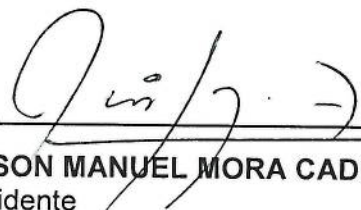
**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR de la Oficina Asesora Jurídica a la Secretaria General del Concejo Municipal de Bucaramanga, Doctora Sonia María Sánchez Rueda, por el día treinta (30) de octubre de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su suscripción.

**PUBLIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2019.

El presidente,


---

**WILSON MANUEL MORA CADENA**  
 Presidente  
 Concejo de Bucaramanga

Elaboro: Sonia María Sánchez Rueda, Secretaria General del Concejo

